



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA Nº 015/2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La preocupación de una considerable cantidad de contribuyentes manifestando la imposibilidad de regularizar sus deudas para con este Municipio en concepto de tasas atrasadas y solicitando plazos y condiciones especiales para poder normalizar dicha situación.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen de regularización, condonación y facilidades de pago de deudas por Tasa de Inspección de Higiene, Profilaxis y Seguridad, Tasa General Inmobiliaria, Contribución por Mejoras y resto de tasas municipales, administradas por la Municipalidad de Larroque, por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, pudiendo prorrogarse por Decreto Ejecutivo, por hasta treinta (30) días corridos, cuando razones operativas lo justifiquen y conforme a las consideraciones establecidas en los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2º: Los contribuyentes y/o responsables que opten por adherirse al presente régimen podrán incluir dentro del mismo toda deuda mencionada en el Artículo 1º, que se encuentre vencida al 31 de diciembre de 2.019.-

ARTÍCULO 3º: para poder adherirse al presente régimen se deberá abonar la primera cuota en el momento de realizar el convenio de pago.-



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ARTÍCULO 4º: Concédase a los contribuyentes y/o responsables que opten por cancelar sus obligaciones fiscales con la Municipalidad de Larroque las siguientes opciones:

*Pago de capital adeudado, en 1 (una) sola cuota: quita del 90% de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.

*Pago de capital adeudado, hasta en 6 (seis) cuotas: quita del 80% de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.

*Pago de capital adeudado, hasta en 12 (doce) cuotas: quita del 60 % de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.

*Pago de capital adeudado, hasta en 24 (veinticuatro) cuotas: quita del 35 % de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.

*Pago de capital adeudado, hasta en 30 (treinta) cuotas: quita del 15 % de los intereses resarcitorios devengados hasta la fecha de adhesión al convenio de pago.-

ARTÍCULO 5 º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.-

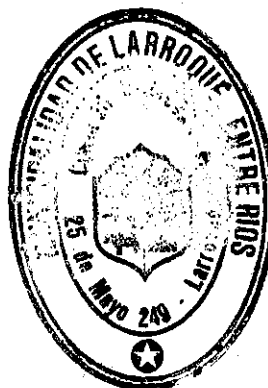
ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, archívese.-


Sala de sesiones, 26 de diciembre de 2019

PRESIDENTE: Viale, Oscar R.

SECRETARIA: Castelli, Lucía


Lucía Castelli
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Larroque




Oscar R. Viale
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Larroque